

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LCC/VPS



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LA LÍNEA DE FORMACIÓN,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº

1318 *24.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Memorándum Interno Nº 05-S/767 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y de la minuta 4/89 de fecha 03 de julio de 2015 el Departamento Jurídico solicitó el informe firmado por la Subdirectora Nacional que dio cuenta al Ministro Presidente de este Servicio sobre el rechazo del recurso de reposición del proyecto Folio Nº 86.360.

CONSIDERANDO

Que la Ley 19.891 que creó el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, en el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144 de 2011, del Ministerio de Educación, dispone que la asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó, entre otros, al Concurso Público de este Fondo, correspondiente a la línea de Formación, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta Nº 2.569, de 2014, de este Servicio.

Que de conformidad a las Bases de este Concurso, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos admisibles, los que fueron evaluados y seleccionados por la respectiva Comisión de Becas.

Que la selección, no selección y lista de espera de los proyectos evaluados por la Comisión de Becas, de la Línea de Formación del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, fue formalizada a través de la Resolución Exenta Nº 23, de 2015, de este Servicio, encontrándose dentro de los proyectos no seleccionados el proyecto Folio Nº 86.360, postulado al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015.

Que las Bases del concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 19.880.



Que en consideración a lo anterior, la postulante responsable del proyecto Folio N° 86.360, interpuso un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la no selección de su proyecto, argumentando por una parte, que todos los documentos solicitados respecto de los gastos de manutención necesarios para la evaluación de su proyecto, sí fueron adjuntados en la plataforma web de postulación, y por otro lado que al momento de enviar y validar su postulación digital, los documentos no figuraban adjuntos, siendo rechazado el recurso de reposición a través de la Resolución Exenta N° 963, de 20 de mayo de 2015, de este Servicio.

Que revisados los antecedentes y a la vista del Formulario Único de Postulación, la postulante no presenta gastos de manutención para los meses en que no asistirá a clases, lo que impidió al Comité de Becas evaluar de manera íntegra el financiamiento del proyecto en razón de la duración total del mismo.

Que por otra parte consultada la Sección de Tecnologías de este Servicio, a través del Memorándum Interno 021/0033 de 24 de febrero de 2015 informó que respecto al proyecto Folio N° 86.360 no se encuentra error en la plataforma web, señalando que todos los gastos presentados contienen un archivo asociado y disponible, indicando el enlace electrónico donde encontrar dicha información. Además, el informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes señala que revisados los antecedentes del proyecto, pudo constatar que no hubo errores atribuibles a la labor realizada por la Comisión de Becas, realizando su evaluación con todos los antecedentes aportados al momento de postular y que no existían tales documentos adjuntos.

Que las Bases del Concurso, en su Capítulo II, de la "Postulación de los Proyectos", punto 5.1 de la "Postulación Vía Plataforma Digital" señalan expresamente: *"Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las bases"* así como también se señala en el mismo punto que *"si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA"*.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, no es posible observar un vicio en el procedimiento concursal que afecte la validez del acto administrativo recurrido.

Que en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Ministro Presidente de este Servicio, en calidad de superior jerárquico de la Subdirectora Nacional de este mismo, debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por la postulante del proyecto Folio N° 86.360, presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, Convocatoria 2015, por las razones indicadas en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero en el domicilio indicado, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.



TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/495
MDK/DAO/DHS

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento del Fondo de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante: Catalina de la Parra López, d [REDACTED]

